



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Período Anual de Sesiones 2025-2026

DICTAMEN

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción el Proyecto de Ley 10457/2024-CR, Proyecto de ley que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

Después del análisis y debate correspondiente en su Quinta Sesión Ordinaria Semipresencial del 30 de setiembre de 2025 la Comisión de Vivienda y Construcción acordó **aprobar** por **Unanimidad** de los congresistas presentes el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 10457/2024-CR con diez y siete (17) votos a favor** de los señores congresistas: 1. Acuña Peralta María Grimanese, 2. Bellido Ugarte, Guido 3. Alva Rojas, Carlos 4. Amuruz Dulanto Yessica Rosselli, 5. Calle Lobatón, 6. Camones Soriano Lady, 7. Córdoba Lobatón María, 8. Echeverría Rodríguez Hamlet, 9. Herrera Medina Noelia, 10. Infantes Castañeda Mery, 11. Moyano Delgado Martha, 12. Paredes Castro Francis, 13. Pariona Sinche Alfredo, 14. Portalatino Ávalos Kelly, 15. Vásquez Vela Lucinda, 16. Ventura Ángel Héctor, 17. Zeta Chunga Cruz. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes Procedimentales

- El Proyecto de Ley 10457/2024-CR, fue presentada al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República el 6 de marzo de 2025. Es una propuesta del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre a

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

iniciativa del congresista Montalvo Cubas Segundo y decretado el 10 de marzo del 2025 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Vivienda y Construcción como segunda comisión dictaminadora.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 11204/2024-CR está conformado por 5 artículos y una disposición complementaria final.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN PEDRO RUIZ GALLO, CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Art. 1 Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional, la ejecución del proyecto de inversión pública Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, Pedro Ruiz Gallo de Centros Poblados Pedro Ruiz Gallo, PEDRO Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas, que permita reducir la brecha en saneamiento básico, mejorando la calidad de vida de la población, con acceso al agua potable de calidad, durante las 24 hora del día.

Art. 2 Finalidad de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad alcanzar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano, mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado, mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo de Centros Poblados Pedro Ruiz Gallo, Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas, a fin de asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico para el consumo humano de la población de la ciudad de Pedro Ruiz del distrito de Jazán.

Art. 3 Declaración de interés nacional

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional el Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano, mejoramiento, ampliación y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo de Centros Poblados Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas, con Código Único de Inversión 2673749

Artículo 4. Justificación de la declaración de necesidad pública e interés nacional

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional se justifica bajo los siguientes aspectos:

- a) Asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución de agua potable a la población de la ciudad de Predo Ruiz, Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.*
- b) Mejoramiento y ampliación del agua potable y alcantarillado en la ciudad de Pedro Ruiz, distrito de Jazán*
- c) Permitirá garantizar, mantener y abastecer de agua potable en toda época del año durante las 24 horas del día todo el año, con o sin cambios climáticos a la población de la ciudad de Pedro Ruiz, distrito de Jazán.*
- d) Mejoramiento y ampliación el servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en la ciudad Pedro Ruiz, distrito de Jazán*
- e) Garantizará el cumplimiento del artículo 7-A de la Constitución Política del Perú*
- f) Se evitará que los pobladores de la ciudad de Pedro Ruiz consuman agua entubada y para evitar sufran de enfermedades entéricas de origen infeccioso, tales como enfermedades gastrointestinales, dérmicas y parasitosis.*
- g) Contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida y la salud de los pobladores de la ciudad de Pedro Ruiz, distrito de Jazán, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

- h) Con el mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz, se resguardará los ecosistemas, sus servicios ambientales y salud pública.*

Artículo 5. Entidades encargadas del Proyecto de Inversión de Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Pedro Ruiz, distrito de Jazán, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.

El Proyecto de Inversión Pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz, se resguardará los ecosistemas, sus servicios ambientales y salud pública.

Artículo 5 Entidades encargadas del Proyecto de Inversión de Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Pedro Ruiz, distrito de Jazán, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.

El Proyecto de Inversión mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo de Centros Poblados Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas con Código único de Inversiones (CUI) 2673749 se ejecutará como obra pública, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad a sus atribuciones y competencias en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad distrital de Jazán, quienes priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

PRIMERA. Gestiones para la Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en coordinación Con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad distrital de Jazán, deben asegurar la programación presupuestal y las gestiones de conformidad sus atribuciones y competencias, para el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo de Centros Poblados Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas, con cargo a los recursos propios asignados para este fin.

SEGUNDA. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con las instituciones involucrados, dentro de los noventa (90) días calendarios posteriores a la entrada de vigencia de la presente ley, dictan las medias pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente Ley, bajo responsabilidad del titular del pliego, teniendo en cuenta que el Estado garantiza el derecho fundamental al agua potable, conforme establece el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú.

3. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La exposición del proyecto de ley materia de estudio señala que actualmente la población de la ciudad Pedro Ruiz viene consumiendo agua potable de mala calidad, proveniente de dos captaciones de agua, una de ellas sin tratar mezclándose y respecto al alcantarillado es preciso señalar que las aguas servidas descargan directamente al río Utcubamba sin ningún tratamiento contaminando el medio ambiente.

La ciudad de Pedro Ruiz es la capital del distrito de Jazán, provincia de Bongará, región Amazonas tiene como fuente de agua potable el río Ingenio, cuenta con dos sistemas de captación y tratamiento.

El crecimiento de la población y la construcción de viviendas en las zonas más elevadas de la localidad hicieron necesario mejoras en la planta de tratamiento de agua. En la actualidad, el primer sistema capta una caudal de 24 lps, mientras que la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

capacidad de captación del segundo sistema es de 64 lps. El caudal total asciende a 88 lps, caudal superior al requerido no existiendo micro medición, siendo las pérdidas por mal uso o desperdicio del usuario muy elevado.

4. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUETA
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Oficio 858-2024-2025-CVC/CR (12.03.25)	Oficio 134-2025-VIVIENDA/DM (28.05.25)
Gobierno Regional de Amazonas	Oficio 913-2024-2025-CVC/CR (12.03.25)	Oficio 430-2025-G.R. AMAZONAS/GR (01.06.25)
Alcalde de la Municipalidad provincial del Bongará	Oficio 912-2024-2025-CVC/CR (12.03.25)	-----

4.1 Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Mediante Oficio 134-2025-VIVIENDA/DM El Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento remitió Nota N° 209-2025-VIVIENDA/VMCSDGPRCS de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento que contiene el Informe N° 00152-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción; y, del Informe N° 0387-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho Ministerio dando atención al pedido de opinión del proyecto de ley materia de análisis.

El Informe 387-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de fecha 13 de mayo del 2025, señala que la propuesta legislativa al ser declarativa no es imperativa y tampoco debería generar un impacto económico en el presupuesto de la entidad pública competente.

Trae a colación lo establecido lo que establece el I del Título Preliminar del TUO de la Ley del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que la norma tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios de agua y saneamiento en los ámbitos urbano y rural, asegurando acceso universal, calidad, equidad,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

sostenibilidad, protección ambiental e inclusión social; promover la gestión eficiente de los prestadores en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control; definir las competencias de las entidades públicas competentes; e implementar medidas que fortalezcan la confiabilidad de dichos servicios en beneficio de la población. En la misma línea, el artículo III del referido Título Preliminar consagra el principio de "esencialidad" por el cual los servicios de agua potable y saneamiento gozan de especial protección ante la ley y son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado.

Además, el informe trae a colación el artículo 4 del TUO de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento que trata de sobre la declaración de necesidad pública e interés nacional los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo predios, infraestructuras y activos vinculados, con el propósito de promover el servicio universal, proteger la salud de la población y el medio ambiente. Asimismo, dispone que estos servicios reciben un tratamiento especial y son prioritarios en las acciones del gobierno nacional, regional y local, estableciendo que los bienes destinados a su prestación son inalienables e imprescriptibles.

De las normas citadas, el informe precisa que el TUO de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, las obras de agua potable y saneamiento gozan de tratamiento especial y son prioritarias en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio la población; por lo tanto, no es necesario aprobar una Ley que contemple en forma específica la atención de una obra en particular.

Señala además que el ámbito material de competencia de cada ministerio se determina en su Ley de Organización y Funciones, que fija los límites de su labor de rectoría, mientras que las normas sustantivas dan contenido a las funciones que ejercen ministerios y entidades públicas. Además, recuerda que, según el artículo 79 de la Constitución, los congresistas no pueden crear ni aumentar gastos públicos, lo cual afecta la disposición transitoria sobre programación presupuestal. Finalmente, respecto a la segunda disposición transitoria, se indica que carece de justificación suficiente, ya que las obras de infraestructura deben sujetarse a las competencias de cada entidad y a los sistemas administrativos correspondientes,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

en el marco del desarrollo territorial y los proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC).

De lo expuesto, la Entidad señala que no resulta necesario aprobar una norma en los alcances que propone el Proyecto de Ley, máxime si la propuesta normativa es declarativa; así como la Ley del Servicio Universal establece que la infraestructura de agua potable y saneamiento, gozan de tratamiento especial y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales en beneficio de la población.

En informe concluye que, desde el punto de vista legal, la Ofician General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento precisa que la propuesta de ley materia de estudio debe ser reevaluado por las observaciones expuestas en dicho documento.

Por otro lado, el Informe 152-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 3 de abril del 2025, precisa que la Ley del Servicio Universal ya se encuentra normado; por lo que el Proyecto de Ley incurriría en sobrerregulación en materia de agua potable y saneamiento.

El informe señala que el Proyecto de Ley incurre en error al señalar que la declaración de necesidad pública e interés nacional involucra acciones de parte del MCVS para su ejecución en razón que el Ministerio de Justicia y Derechos humanos emitió opinión jurídica señalando que las normas declarativas representan una vinculación política más no jurídica del Poder Ejecutivo e implica básicamente una autorización para implementar una determinada política, pero no implementa de por si la política en cuestión, por lo que, la norma declarativa no afecta las competencias del Poder Ejecutivo y; por lo tanto no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica.

Por otro lado, la entidad opina que en el proyecto de Ley se incorpore un artículo que indique que el pago de la indemnización justipreciada sea asumido por la Municipalidad competente, previa determinación del valor de la tasación comercial, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1192, la cual, adicionalmente, debe cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial 172-20216-VIVIENDA y sus modificatorias, que establece criterios, métodos y procedimientos técnicos normativos para la tasación de bienes inmuebles, a fin de fijar un valor razonable para estos. De esta forma la Dirección de Construcción, como unidad orgánica competente de la DGPRCS, intervendría obligatoriamente en la determinación del valor de la tasación de los predios a expropiar. La entidad señala también que, según el ROF de la entidad, la Dirección de Construcción solo tiene competencia para realizar tasaciones de bienes muebles e inmuebles solicitadas por entidades públicas, mientras que la Municipalidad es la responsable de actuar como sujeto activo en los procesos de expropiación y de elaborar el expediente técnico-legal que sustente dichas tasaciones.

Por lo expuesto, la Dirección de Construcción señala que, en cuanto a la competencia en materia de tasaciones, es de opinión viable lo propuesto por el Proyecto de Ley 10457/2024-CR.

Por otro lado, El Informe 259-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de fecha 1 de abril del 2025 de la Dirección de Saneamiento, precisa que, Sobre el particular, el Proyecto de Ley en mención tiene por finalidad declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano, servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación de aguas residuales para el Centro Poblado de Pedro Ruiz Gallo". En ese sentido, nuestra opinión se enmarca en las materias vinculadas al agua potable y saneamiento, conforme a las competencias y funciones que nos corresponden.

Al respecto, el numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Servicio Universal declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, comprendiendo dentro de ello los predios, infraestructuras y demás activos que los integran, ejecutados o por ejecutarse. Esta disposición tiene como finalidad promover el acceso universal a dichos servicios, así como garantizar la protección de la salud de la población y del medio ambiente, juntamente con el artículo 4.2. dispone que los servicios de agua potable y saneamiento gozan de tratamiento especial y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en beneficio de la población. La declaración de necesidad pública e interés

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

nacional en materia de agua potable y saneamiento comprende los predios, infraestructuras y procesos vinculados a la captación, tratamiento, distribución y alcantarillado sanitario.

El informe precisa que el Proyecto de Ley, tal como está redactado, tendría un carácter meramente declarativo y generaría sobrerregulación en materia de agua potable y saneamiento, pues lo dispuesto ya se encuentra previsto en la Ley del Servicio Universal. Asimismo, se observa un error en su artículo 25 al atribuir al MVCS acciones de ejecución, cuando, conforme a la opinión de la DGDNCR del MINJUSDH, las leyes declarativas solo expresan una voluntad política y no una obligación jurídica, por lo que no afectan competencias del Poder Ejecutivo ni generan impacto presupuestal.

Por lo expuesto el informe concluye que la propuesta legislativa materia de estudio es no viable.

4.2 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Mediante Oficio 327-2025-G.R. AMAZONAS/GR de fecha 25 de abril del 2025, el Gobierno Regional de Amazonas remitió los Informes 359-2025-G.R. AMAZONAS/ORAJ de fecha 28 de marzo del 2025 y el Informe 224-2025-G.R. AMAZONAS/GRDS-DRVCS de fecha 2 de abril de 2025.

El informe 359-2025-G.R. AMAZONAS/ORAJ señala que el artículo 7-A de la Constitución Política, ha reconocido el derecho fundamental al agua potable como uno de naturaleza prestacional, cuya concretización se produce a través de empresas o personas jurídicas autorizadas para brindar dicho servicio, pues el disfrute de este recurso, a su vez, implica garantizar a favor de los ciudadanos también sus derechos fundamentales a la salud, a la dignidad, al trabajo y al medio ambiente entre otros. El estado tiene la obligación de garantizar este servicio cuando menos en tres condiciones esenciales que son el acceso, la calidad y la suficiencia.

El gobierno regional señala también que los derechos a vivir en un medio ambiente equilibrado y a la salud establecidos en el artículo 2° inciso 22 y el 7° de la Constitución; estos derechos están estrechamente relacionados, ya que un

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

entorno saludable es fundamental para el bienestar de las personas. La salud es un producto social por lo que sucede en el ambiente que incluye la sociedad y el hombro está estrechamente vinculada a ella.

Respecto a la propuesta legislativa, el gobierno regional señala que, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiará de manera positiva, ya que con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública señalada en el proyecto de ley materia de estudio; por lo que declara opinión favorable en mérito a las consideraciones advertidas en el informe en mención.

Por otro lado, el Informe 224-2025-G.R. AMAZONAS/GRDS-DRVCS de fecha 2 de abril de 2025, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento señaló que el Proyecto de Inversión Pública se encuentra en la cartera de proyectos de la Municipalidad Distrital de Jazán, con un monto de S/ 76,513,286.38 (setenta y nueve millones quinientos trece mil doscientos ochenta y seis con 38/100); la misma que se encuentra en su Programación Multianual para el año 2025.

5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30156, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Legislativo 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y saneamiento y sus modificatorias.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo 10-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo 6-2015-VIVIENDA, en adelante ROF del MVCS.
- Decreto Legislativo 1192 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

- Decreto Supremo 9-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Resolución Ministerial 172-2016-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones y sus modificaciones.

6. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Del derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable

- 6.1** El artículo 7-A de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable, el Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros debiendo el Estado promover el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación.
- 6.2** Al respecto, previo a la publicación de la inclusión del mencionado artículo, la Defensoría del Pueblo en el año 2017 publicó la Opinión de la Adjuntía de Asuntos Constitucionales sobre el Derecho Constitucional de acceso al agua potable donde informa que ha venido trabajando el reconocimiento del derecho al agua potable como un derecho humano, señalando que dicho derecho ha sido incluido en los derecho Sociales y Económicos. Es decir, que el Estado tiene la obligación de otorgar prestaciones en materia de salud, educación, pensiones incluyendo el acceso a agua potable. Aunado a lo señalado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha precisado el nivel de exigibilidad de dichos derechos. La defensoría señala que el agua es un bien esencial para el desarrollo de la vida humana y por ello ha merecido especial atención por parte de la comunidad internacional y de cada país, con el objeto de garantizar que su provisión sea brindada bajo criterios de suficiencia y accesibilidad.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

6.3 Respecto al agua potable, la Defensoría cita lo señalado a la Organización Panamericana de Salud, donde define agua potable como aquella que ha sido tratada con el objeto de hacerla apta para el consumo humano, teniendo en cuenta todos sus usos domésticos. La Organización Mundial de la Salud, puede ser considerada como "agua potable" o de consumo humano inocuo aquella que no ocasiona ningún riesgo significativo para la salud, en la medida que sea procesada bajo niveles técnicamente óptimo.

6.4 Por otro lado, el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia 12-2019-PI-TC se pronunció al artículo 70-A de la Constitución, señalando que el reconocimiento del derecho de acceder al agua potable como un derecho humano autónomo citando precedentes de reconocimiento en las Naciones Unidas y señala que el trabajo de las entidades del estado deben estar enfocados en el aseguramiento progresivo del derecho reconocido en el artículo en análisis satisfaciendo el acceso, la calidad y suficiencia del servicio de agua.

De la Ley del servicio universal de agua potable y saneamiento Decreto Legislativo 1280.

6.5 El TUO del Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo 01-2025-VIVIENDA, constituye un instrumento legal que busca modernizar y fortalecer la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Perú.

6.6 El decreto tiene como objetivo central regular la prestación de los servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural del territorio nacional. Su finalidad es lograr que toda la población acceda a dichos servicios de manera universal, con estándares de calidad, sostenibilidad y eficiencia. Además, busca promover la protección ambiental y la inclusión social, estableciendo mecanismos para

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

que los prestadores de servicios sean gestionados de manera técnica y responsable. También define los roles y funciones de las entidades del Estado que intervienen en la rectoría, regulación, supervisión y financiamiento del sector con Código Único de Inversión 2673749 con fecha de registro 26 de diciembre del 2024.

6.7 Con la norma se fomenta incrementar la cobertura y sostenibilidad de los servicios, con la meta de alcanzar el acceso universal. Un segundo propósito es reducir la brecha de infraestructura existente, priorizando la atención a las poblaciones rurales y de bajos recursos económicos. Asimismo, se busca garantizar que los prestadores de servicios logren autonomía empresarial y se integren entre sí para aprovechar economías de escala. Otro de los fines es elevar la eficiencia en la prestación de los servicios, asegurando continuidad, calidad y cobertura. Finalmente, se busca que toda esta gestión sea compatible con la preservación ambiental y el uso responsable de los recursos hídricos.

6.8 El Decreto Legislativo 1280 establece un marco integral para la gestión de los servicios de saneamiento en el Perú. Reconoce al agua potable, alcantarillado, disposición de excretas y tratamiento de aguas residuales como servicios públicos esenciales, lo que significa que cuentan con una especial protección por parte del Estado. Los principios que sustentan la norma incluyen el acceso universal, la inclusión social, la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección del medio ambiente.

De la necesidad de la declaratoria de necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución del proyecto de Inversión Publica en beneficio del distrito de Pedro Ruiz Gallo, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.

6.9 El proyecto "mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo de centros poblados Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas" con Código Único de Inversión 2673749, encontrándose en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas con un costo total de inversión viable aprobado por S/ 79'513,289.39 beneficiando alrededor de 4 000 familias de la ciudad de Pedro Ruiz Gallo, del distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

- 6.10** El proyecto brindará los servicios de agua potable urbano, alcantarillado sanitario y el servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final teniendo como objetivo principal alcanzar una población con suficiente y adecuado acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el Centro Poblado Pedro Ruiz y Pedro Ruiz Gallo del distrito de Jazán, provincia de Bongará del departamento de Amazonas.
- 6.11** A la fecha según el Sistema de seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas el estado de inversión se encuentra activo y viable por lo que es necesario realizar las acciones necesarias para su viabilidad y ejecución del proyecto para lograr cortar las brechas del servicio de agua y alcantarillado.

De la viabilidad, necesidad y oportunidad de la propuesta legislativa

- 6.12** La propuesta legislativa presentada se justifica la declaración de interés nacional y necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución el proyecto de inversión pública "mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz, Pedro Ruiz Gallo de Centros poblados Pedro Ruiz Gallo, distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas" ya que favorecerá lograr el acceso del servicio de agua potable de calidad y de manera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

permanente a la población de Pedro Ruiz Gallo de la región Amazonas, toda vez que según el expediente tiene proyectado 4 000 beneficiados.

- 6.13** Esto se encuentra enmarcado en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del servicio universal de agua potable y saneamiento; la cual dispone la declaración de necesidad pública e interés nacional toda gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, teniendo un tratamiento especial en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en beneficio de la población.

Lista de resultados															
Prioridad	Orden prelación (*)	Sector	OPMI	Nivel Gobierno	Código único	Código idea	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costo actualizado (S/)	Devengado acumulado (S/)(al 31 dic. 2024)	PIM 2025 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
												Monto año 2025 (S/)	Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)	Monto año 2028 (S/)
4	F	GOBIERNOS LOCALES	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN	GOBIERNO LOCAL	2673749		PROYECTO DE INVERSION	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN PEDRO RUIZ, PEDRO RUIZ GALLO DE CENTROS POBLADOS PEDRO RUIZ, PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	79.513.286.38	0.0	0.0	79.513.286.00	0.0	10.000.00	10.000.00

Fuente: Banco de Inversiones MEF

- 6.14** De lo expuesto, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública del proyecto de inversión materia de estudio no estaría contraviniendo lo establecido en el artículo 79 de la constitución que prohíbe a los congresistas generar gasto público, ya que es competencia exclusiva del ejecutiva, toda vez que la propuesta legislativa declara de necesidad pública e interés nacional el impulsar un proyecto que ya tiene su código único de inversiones registrado en el banco de proyectos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

del Ministerio de Economía estando pendiente avanzar en las etapas técnicas y tener el monitoreo del proyecto.

- 6.15** En ese sentido, la norma busca la voluntad del Poder Ejecutivo, del Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Bongará y la Municipalidad Distrital de Jazán para continuar con las etapas de ejecución del proyecto y pueda brindar el servicio básico a la población beneficiada rompiendo las brechas del acceso de agua potable de calidad para la población de la ciudad de Pedro Ruiz Gallo.

7. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL CON PRECISIÓN EN LA NORMA

- 7.1** La iniciativa legislativa no implica la derogación ni modificación de norma alguna del ordenamiento jurídico vigente, ni contraviene las disposiciones de la Constitución Política del Perú ni de leyes de rango inferior. Su finalidad es declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de saneamiento identificado con el Código Único de Inversión (CUI) N.º 2673749.
- 7.2** La propuesta legislativa se encuentra vinculado en las políticas nacionales señaladas en el Acuerdo Nacional, en estricto la política de Estado IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, Política de Estado Sobre los recursos Hídricos, el cual se trae a colación que el acceso al agua potable constituye un derecho humano fundamental y un patrimonio de la Nación, indispensable para la vida, la salud y el desarrollo sostenible de las actuales y futuras generaciones. El agua, como recurso natural renovable y vulnerable, no puede ser objeto de propiedad privada ni pública, correspondiendo al Estado garantizar su disponibilidad y asegurar un acceso universal y equitativo al agua potable y al saneamiento, priorizando siempre el consumo humano y la seguridad alimentaria. En este marco, la gestión del agua debe realizarse en armonía con el bien común, de manera eficiente, sostenible y con respeto al medio ambiente, articulando las políticas hídricas con la planificación territorial y la conservación de los

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

ecosistemas. Asimismo, se promueve la participación ciudadana, la transparencia en la información, la inversión pública y privada, y la incorporación de la innovación tecnológica para garantizar la disponibilidad, calidad y uso racional del recurso hídrico en beneficio de toda la sociedad.

- 7.3** Por otro lado, la propuesta legislativa ha omitido el término “necesidad pública” toda vez que de acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política del Perú y el TUO del Decreto Legislativo 1192, aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; donde dicho término se aplica a expropiaciones las cuales deben tener sustento del sujeto activo de esta, teniendo en este caso una norma de carácter declarativo que impulsará las acciones que se requieran para brindar el servicio básico de saneamiento en la población de Pedro Ruiz Gallo.

8. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio constituye un instrumento técnico de evaluación que permite valorar, en términos cuantitativos y cualitativos, los impactos y efectos de una propuesta normativa. Desde la perspectiva jurídica, se configura como un mecanismo de racionalidad legislativa que garantiza que las disposiciones normativas se enmarquen en la Constitución Política del Perú y en el ordenamiento legal vigente, atendiendo al principio de eficiencia normativa y al interés general. Desde el ámbito económico, posibilita identificar y comparar los costos directos e indirectos, así como los beneficios tangibles e intangibles que la medida proyectada generará sobre los actores involucrados, la sociedad en su conjunto y el bienestar colectivo.

En ese sentido, cuando la propuesta normativa se vincula con el derecho fundamental de acceso al agua, reconocido por la comunidad internacional y reafirmado por la legislación nacional como un servicio esencial para la vida, la salud y el desarrollo, el análisis costo-beneficio adquiere especial relevancia.

Desde un enfoque cualitativo se analiza los beneficios sociales asociados a la mejora en la calidad de vida, la reducción de brechas de desigualdad y el cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

sostenibilidad. Así, el análisis cualitativo no se limita a cuantificar costos o beneficios, sino que centra su atención en los impactos sociales positivos que implica declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos vinculados al acceso universal y seguro al agua potable y al saneamiento básico.

De este modo, se evidencia que la propuesta normativa, aun sin efectos presupuestales, cumple una función de orientación política y de respaldo institucional a uno de los derechos humanos esenciales para la vida, la salud y el desarrollo sostenible a través de garantizar el acceso universal, equitativo y seguro al agua potable y al saneamiento básico.

INVOLUCRADOS	BENEFICIOS
El Estado	Contribuye con garantizar y hacer efectivo el reconocimiento constitucional a los derechos fundamentales de la vida y la salud de la población Pedro Ruiz Gallo del distrito de Jazán de la provincia de Bongará departamento de Amazonas Garantiza el derecho fundamental al agua potable, conforme establece el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú.
Gobiernos locales y regionales	La Municipalidad distrital de Jazán como Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto con CUI 2673749 reafirma sus acciones de facultad de programar, contratar y ejecutar directamente proyectos de inversión pública.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

	Fortalecer el proceso de descentralización, permitiendo que las decisiones sobre el uso de recursos se tomen cerca de la población beneficiaria y con mayor conocimiento de su realidad.
Ciudadanía	Mas de 4 000 ciudadanos de la población de Pedro Ruiz Gallo, del distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas logrará tener suficiente y adecuado acceso a los servicios de agua potable, alcantarillo y tratamiento de aguas residuales mejorando su calidad de vida.

9. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024 con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LAS LOCALIDADES DE PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE JAZÁN, PROVINCIA DE BONGARÁ, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2025 17:21:54-0500



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión para el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final en las localidades de Pedro Ruiz Gallo del distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas en el marco del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la "Ley del servicio universal del agua potable y saneamiento".

Dese cuenta.
Sala de sesiones.
Lima, 30 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2025 11:09:05-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2025 09:53:55-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 14:33:49-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 13:45:53-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2025 09:38:16-0500

María Acuña Peralta
Presidenta de la Comisión
De Vivienda y Construcción



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2025 14:50:12-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 16:49:42-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 16:12:50-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 14:42:34-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 16:08:17-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 14:42:39-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 16:21:03-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 12:13:47-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 12:31:35-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 17:10:47-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHÉ Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 14:21:31-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/10/2025 09:55:26-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2025 15:55:12-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10457/2024-CR que declara de necesidad pública y de preferente y de interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado y mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en Pedro Ruiz Gallo, centros poblados Pedro Ruiz Gallo distrito de Jazán de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.